

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2023-00086-00

Mediante comunicaciones de la DIAN con números de radicado 1-32-274-561-03141 y 1-32-274-561-031142 de 28 de marzo de 2023 se informó que la sociedad KEEP IT SIMPLE S.A.S. y JHON FRAZIER MORENO MORENO, respectivamente, cuentan con obligaciones pendientes de pago con la entidad.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad informando que se tendrán en cuenta las deudas fiscales mencionadas; asimismo, para que informe si los demandados cuentan con proceso de cobro, si se decretaron medidas cautelares, y de así serlo, remita copia de las resoluciones correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la sociedad KEEP IT SIMPLE S.A.S. y JHON FRAZIER MORENO MORENO.

SEGUNDO: REQUERIR a la DIVISION DE COBRANZAS – DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA D.C. para que informe si hay proceso de cobro coactivo seguido en contra de la sociedad KEEP IT SIMPLE S.A.S. y JHON FRAZIER MORENO MORENO, si se decretaron medidas cautelares, y en caso afirmativo, remita copia de las resoluciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-4-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico

No. 66 hoy 24 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7083876e0bf70f68130548587ac0ddb42a25215c57abb86587dbc4a16dcc2ed**

Documento generado en 23/05/2023 03:31:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>